

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 308 de 4 Nbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes, y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre últimos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido fijar en 3,60 por 100 el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Noviembre próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1914.—Burgallal.—Señor Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º Nbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Emilia Menéndez García, de sesenta y un años, viuda.

Joaquín Alonso Alonso, de cincuenta y siete años, soltero, del campo.

José López Estévez, de cincuenta y ocho años, casado, del comercio.

Antonio González Fernández, de ochenta y ocho años, viuda.

Juan Ución, de sesenta años, soltero, jornalero.

Carlos Casini Rivero, de cuatro meses.

María Suárez Guerra, de ochenta y tres años, viuda.

Jesús Armada Vázquez, de sesenta y años, casado, propietario.

Ricardo Losada Fernández, de cuarenta y un años, viudo, zapatero.

Victor Acina Miguel, de sesenta y cinco años, casado, sastre.

Geraldo Colza Rois, de sesenta y cinco años, soltero, del comercio.

Juan Torriens Castro, de treinta y tres años, soltero, jornalero.

Juan Seijas López, de treinta y ocho años, soltero, del campo.

Leoncio Fernández Solís, de cuarenta y nueve años, soltero, jornalero.

Antonio Medina Gil, de cuarenta y seis años, soltero, del comercio.

Dolores Alonso, de ochenta y un años, viuda.

Salustiano Jardón Pérez, de veintinueve años, soltero.

José Catalá Gómez, de cincuenta y tres años, soltero, jornalero.

Antonia Clemente Camellón, de noventa y nueve años, soltera.

Venancio Fuco Blanco, de cuarenta y cinco años, casado, cochero.

Laureano Villa González, de sesenta y seis años, casado, del comercio.

Domingo Rodríguez Méndez, de ochenta y cuatro años, soltero, del comercio.

Manuel Franco y Rey, de cuarenta y dos años, casado, empleado.

Jerónimo Portero Herdez, de ocho meses.

José Díaz y Fernández, de cincuenta años.

Florentino Martí Nardo, de cuarenta y ocho años, casado, del campo.

José González Pereira, de dieciocho años, del comercio, soltero.

Madrid 6 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 300 de 27 de Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.588.

EXTRACCIÓN DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.028.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Bru-

garolas, en nombre de la Sociedad The Carthagen Mining & Water Co. Limited, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 11 de Abril último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Alivio*, núm. 19.026, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Los Marfagones, diputación de La Magdalena; lindando al N. con «Reina Victoria»; al S. con «Alivio», «Clotildita y Eduardito» y terreno franco; al E. con «Reina Victoria», «Alivio» y «La Asunción de Nuestra Señora»; y al Oeste con «Clotildita y Eduardito» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Alivio», núm. 19.026; y desde él se medirán 100 metros al N. 18° hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 18° S. 200; 2.ª á 3.ª N. 18° O. 100; 3.ª á 4.ª O. 18° S. 100; 4.ª á 5.ª S. 18° E. 69'65; 5.ª á 6.ª E. 13° Sur 328 84; 6.ª á 7.ª S. 13° O. 421'15; 7.ª á 8.ª E. 18° N. 135; 8.ª á 9.ª N. 18° O. 100; 9.ª á 10.ª E. 18° N. 100, y 10.ª á punto de partida N. 18° O. 300 metros; cuya superficie horizontal de

81.587 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio de presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Octubre de 1914.—Fernando B. Villasante.

Cuarta sección.

Número 2.621.

Requisitoria.

Gómez Soriano Jesualdo, hijo de Diego y Mariana, natural de Campos (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de 23 años, estatura 1'540 metros, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número cincuenta y nueve, Don Antonio Alcalde Montero, residente en esta plaza.

Melilla 27 de Octubre de 1914.—Antonio Alcalde.

Número 2.594.

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE CARTAGENA

3.ª REGION MILITAR—2.ª QUINCENA DE OCTUBRE DE 1914

Resumen de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por este Parque, durante la expresada quincena.

Nombre del vendedor.	Vecindad.	Artículo.	Cantidad.	Precio de la unidad.
			Qts. mts.	Pesetas.
D. Juan Martínez.	Fuente Álamo.	Cebada.	54 »	22 »
» Andrés Pérez.	Albujón (Cartagena).	Paja para pienso	105 »	6 »
» Hilario González.	Cartagena.	Sal común	3 »	3 60
» Alejandro Saura.	Id.	Carbón de cok.	115 »	6 45
» Antonio Mompeán	Id.	Carbón vegetal.	60 »	13 50
El mismo.	Id.	Leña de la llamada de Hellip.	205 »	3 90
			Hectolitros	
D. Juan González.	Id.	Petróleo.	15 »	70 »

Los precios consignados, se entienden, puestos los artículos con todo el gasto en los almacenes de este Parque; están sujetos al descuento del 120 por 100 de impuesto sobre pagos por el Estado y gravados con el de rodaje y demás municipales establecidos.

Cartagena 30 de Octubre de 1914.—El Jefe del Detall, Leopoldo Esteller.—V.º B.º: El Director, Celestino del Olmo.

Número 2.486.

COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el inmediato de 1915, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE GARRUCHA					
208	1902	Esteban Martínez Flores.	Melchor y Catalina.	Garrucha.	Garrucha.
129	1906	José Caparrós Gerez.	Francisco y Francisca.	Id.	Id.
28	1907	Pedro López Cayuela.	Francisco y Angela.	Carboneras.	Carboneras.
63	»	Martín Fernández Ruiz.	Francisco é Isabel.	Mojacar.	Mojacar.
96	»	Antonio Pérez Sánchez.	Martín y Antonia.	Carboneras.	Carboneras.
23	1908	Pedro Ruiz Muño.	José y Magina.	Nijar.	Nijar.
17	1909	Andrés Cervantes López.	Esteban y Catalina.	Carboneras.	Garrucha.
50	»	Francisco Fas Orozco.	Pedro y Beatriz.	Garrucha.	Id.
60	»	Diego Rodríguez Cervantes.	Diego y Juana.	Id.	Id.
69	»	Francisco Galindo García.	Joaquín y Angela.	Id.	Id.
80	»	Felipe Martínez Ortega.	Andrés y Antonia.	Id.	Id.
100	»	José Antonio Rodríguez Rey.	Antonio y María.	Id.	Id.
159	»	Antonio Núñez Ramos.	Alonso y Josefa.	Id.	Villaricos.
239	»	Antonio Esteban Aguado.	Lorenzo y Josefa.	Carboneras.	Garrucha.
242	»	José Navarro Quiñes.	Juan y María.	Cuevas.	Villaricos.
3	1910	Sebastián Núñez Fuentes.	Sebastián y María.	Garrucha.	Garrucha.
34	»	Francisco Gerez Cosquel.	Francisco y María.	Id.	Id.
56	»	Juan Rico Cano.	Juan José y Francisca.	Id.	Id.
75	»	Nicolás Molina Jodar.	Damián y María.	Cuevas.	Villaricos.
79	»	Andrés Cervantes Flores.	Diego y María.	Garrucha.	Garrucha.
80	»	Francisco González Ruiz.	Francisco y Francisca.	Mojacar.	Id.
92	»	Pedro Rosa Chinchilla.	Melchor y Gerónima.	Garrucha.	Id.
94	»	Juan Martínez Soler.	Pedro é Isabel.	Id.	Id.
95	»	Antonio Caparrós Soler.	Juan y Josefa.	Id.	Id.
99	»	Juan Hernández Mula.	Alonso y María.	Id.	Id.
103	»	Sebastián Barceló Vizcaino.	Diego y Catalina.	Id.	Id.
104	»	Felipe Galindo Martínez.	Francisco y Beatriz.	Id.	Id.
108	»	Antonio Rumi Quesada.	Juan y María.	Id.	Id.
129	»	José Soler López.	Melchor y Juana.	Id.	Id.
150	»	Juan Rodríguez Cervantes.	Juan y Ana.	Id.	Id.
156	»	Diego López Carmona.	Francisco y Catalina.	Id.	Id.
162	»	Pedro Carmona Cano.	Jacinto y Dolores.	Id.	Id.
5	1911	Andrés Ruiz León.	Blas é Isabel.	Nijar.	Carboneras.
24	»	Pedro Simón Cosquet.	Juan y Rita.	Garrucha.	Garrucha.
29	»	Martín Gerez Rodríguez.	Matías y Juana.	Id.	Id.
36	»	Andrés Gerez González.	Juan y María.	Id.	Id.
44	»	Gaspar López Gerez.	Juan y Juana.	Id.	Id.
51	»	Fernando Cervantes Hernández.	Francisco y Clotilde.	Vera.	Id.
55	»	Manuel López Carmona.	Manuel é Isabel.	Carboneras.	Carboneras.
57	»	Manuel Barceló Cazorla.	Ginés y Rosa.	Garrucha.	Garrucha.
73	»	Alonso Fas Campoy.	Alonso y Mariana.	Id.	Id.
74	»	Antonio Miras López.	Francisco y Ana.	Albolea.	Id.
80	»	Francisco Galindo Mulero.	Diego y María.	Garrucha.	Id.
98	»	Juan Antonio Gerez Cervantes.	Francisco y Tomasa.	Id.	Id.
103	»	Ramón Aguado García.	Ramón y Luisa.	Carboneras.	Id.
107	»	Martín Soto Martín.	Martín y María.	Id.	Id.
113	»	Pedro López Pérez.	Manuel y Josefa.	Almería.	Almería.
3	1912	Antonio Cayuela Pérez.	Andrés y Ana.	Carboneras.	Carboneras.
7	»	Juan Lozano Alarcón.	Miguel é Isabel.	Id.	Id.
12	»	Martín Cayuela Hernández.	Martín y Antonia.	Id.	Id.
24	»	Antonio Núñez Martínez.	Juan y Encarnación.	Id.	Id.
25	»	Blas Ruiz López.	Felipe y Joaquina.	Id.	Id.
45	»	Antonio Arqueros Martínez.	José y Josefa.	Garrucha.	Garrucha.
46	»	Pedro Rico Rodríguez.	Pedro y Cesofasa.	Id.	Villaricos.
54	»	Andrés Rodríguez Cervantes.	Sebastián é Isabel.	Mazarrón.	Garrucha.
55	»	Cristóbal López Reyes.	Joaquín y María.	Vera.	Id.
56	»	Juan Céspedes López.	Andrés y Ana.	Garrucha.	Id.
63	»	Ginés Fernández Gerez.	Rogelio y María.	Id.	Id.
66	»	Pedro López García.	Pedro y María.	Carboneras.	Carboneras.
73	»	Pedro López Cayuela.	José y Angela.	Id.	Id.
78	»	Francisco Casado Belmonte.	Juan y Angela.	Mojacar.	Mojacar.
89	»	Pedro Cervantes Román.	Francisco y Angela.	Garrucha.	Garrucha.
109	»	Francisco Céspedes López.	Ginés y María.	Id.	Id.
116	»	Martín Cayuela García.	José.	Carboneras.	Carboneras.
127	»	Pedro Jodar Lérída.	Cristóbal y Catalina.	Lucairena.	Mojacar.
130	»	Francisco Cuenca Giménez.	Diego y Francisca.	Mazarrón.	Garrucha.
132	»	Diego Miguel Rodríguez Haro.	Antonio y María.	Garrucha.	Id.
136	»	José Casares Hernández.	Francisco y María.	Carboneras.	Carboneras.
138	»	Diego Carmona Belmonte.	Francisco y Luciana.	Id.	Id.
141	»	José Gil Belmonte.	José y María.	Mojacar.	Mojacar.
147	»	Cristóbal García Cintas.	Cristóbal y Luisa.	Id.	Id.
174	»	José Belmonte Jodar.	José y Andrea.	Id.	Id.
195	»	Juan Bautista Vizcaino Najar.	Juan y Catalina.	Garrucha.	Garrucha.
3	1913	Miguel Carrillo Ruiz.	José y Catalina.	Carboneras.	Carboneras.
5	»	Manuel de Reyes Ruiz.	Manuel y Ana.	Mojacar.	Garrucha.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
10	1913	Melchor Haro Garcia.	José Antonio y Antonia.	Vera.	Vera.
12	»	Cleofás Sáez Belmonte.	Gabriel y Juana.	Mojacar.	Mojacar.
13	»	Pedro Gallardo Gerez.	Pedro y Francisca.	Vera.	Villaricos.
15	»	Pedro Gallardo González.	José é Isabel.	Cuevas.	Id.
16	»	José Hernández Ruiz.	José y Juana.	Carboneras.	Carboneras.
17	»	Antonio Heredia Ridao.	Melchor y María.	Mojacar.	Mojacar.
19	»	Antonio Rosa Giménez.	Antonio y Cleofasa.	Garrucha.	Garrucha.
24	»	Juan Urrutia Montoya.	José y Dolores.	Mojacar.	Mojacar.
34	»	Martín Ramírez Casado.	Martin y Juana.	Id.	Id.
35	»	Luis Flores Ramírez.	Miguel é Isabel.	Id.	Id.
37	»	Marcos Gerez Garcia.	Diego y Bárbara.	Garrucha.	Garrucha.
51	»	Juan Caparrós González.	Juan y Juana.	Id.	Id.
52	»	Francisco Cano Segura.	Cristóbal y Ana.	Mojacar.	Mojacar.
54	»	Agustín Asensio Garcia.	Antonio y Manuela.	Id.	Id.
55	»	José González Flores.	José y Francisca.	Id.	Id.
66	»	Juan Ruiz Flores.	Martin y Luisa.	Turre.	Turre.
74	»	Diego Carrillo Venzal.	Bartolomé y Ana.	Carboneras.	Carboneras.
80	»	Francisco Garcia Flores.	Diego y Juana.	Mojacar.	Mojacar.
86	»	José Antonio Belmonte Vicente.	Bartolomé y Mariana.	Carboneras.	Garrucha.
87	»	José Antonio Escámez y Escámez.	Juan y Gabriela.	Id.	Carboneras.
98	»	José Antonio Cervantes Rosa.	Francisco y Rafaela.	Vera.	Vera.
102	»	Miguel González Cervantes.	Pedro y Luisa.	Garrucha.	Garrucha.
103	»	Antonio San Belmonte.	Alonso y Francisca.	Mojacar.	Mojacar.
107	»	Bartolomé Caparrós Carmona.	Juan y María.	Carboneras.	Carboneras.
108	»	José Antonio Carmona Caparrós.	Juan y María.	Id.	Id.
110	»	Manuel Alonso Piedra.	Manuel y María.	Nijar.	Nijar.
112	»	Francisco Méndez Garcia.	Francisco é Isabel.	Id.	Id.
115	»	Juan Antonio Rosa Quesada.	Juan y Ana.	Garrucha.	Garrucha.
117	»	Diego Núñez Mellado.	Juan y Josefa.	Vera.	Id.
126	»	José Ruiz Carmona.	Pedro y María.	Cartagena.	Carboneras.
127	»	Francisco González Belmonte.	Francisco y María.	Mojacar.	Mojacar.
132	»	Manuel Méndez Belmonte.	José y Antonia.	Carboneras.	Carboneras.
148	»	Francisco Hernández Sáez.	Diego y Mariana.	Mojacar.	Mojacar.
163	»	Juan Antonio Hernández Fernández.	Juan y María.	Carboneras.	Carboneras.
164	»	José Antonio Canc Moreno.	Ginés é Isabel.	Mojacar.	Mojacar.
177	»	Juan Cano Poveda.	Juan y Josefa.	Cuevas.	Villaricos.
179	»	Manuel Ortiz Tristán.	Policarpo y Carmen.	Nijar.	Nijar.
181	»	Antonio Giménez Martínez.	José y María.	Cuevas.	Palómares.
191	»	Sebastián Barceló Galindo.	Miguel y Beatriz.	Garrucha.	Garrucha.
199	»	Alonso Rodríguez Quiles.	Diego y Francisca.	Vera.	Vera.
1	1914	Bartolomé Flores Garcia.	Miguel y Angela.	Mojacar.	Mojacar.
5	»	Francisco Navarro Alarcón.	Manuel y Ana.	Cuevas.	Herrerías.
12	»	Juan Antonio Navarro Cintas.	Francisco é Isabel.	Mojacar.	Mojacar.
49	»	Cayetano Teruel Martínez.	Juan y Rosa.	Chipiona.	Chiribel.
50	»	Tomás Soler Rosa.	Andrés y Juana.	Garrucha.	Garrucha.
67	»	Francisco Garcia León.	Diego y Beatriz.	Id.	Id.
68	»	Martín Gómez Casorla.	Pedro y Catalina.	Carboneras.	Carboneras.
104	»	Diego Albarracín Soler.	Ginés y Josefa.	Garrucha.	Garrucha.
106	»	José Rosa Salar.	Agustín y Manuela.	Id.	Vera.
110	»	Simón Zamora Flores.	Melchor y Rosa.	Mojacar.	Mojacar.
112	»	Lucas Mateo Martínez.	Felipe y Francisca.	Garrucha.	Garrucha.
156	»	Tomás Ramírez Cano.	Alonso é Isabel.	Mojacar.	Mojacar.
178	»	Pedro Garcia Caparrós.	Andrés y María.	Garrucha.	Garrucha.
197	»	Isidoro Garcia Albarracín.	León é Isabel.	Id.	Id.
219	»	Francisco Navarro Flores.	Francisco é Isabel.	Cuevas.	Palomares.
231	»	Ramón Flores Alonso.	Ramón y Antonia.	Mojacar.	Mojacar.
260	»	José Antonio Espinosa Sesé.	María del Carmen.	Sorbas.	Carboneras.
262	»	Marcos Flores Sáez.	Ramón é Isabel.	Mojacar.	Mojacar.
266	»	Martín Garcia Garcia.	Bartolomé y Matilde.	Id.	Id.
41	1912	Lucio Giménez Pérez.	Francisco y Enriqueta.	Serón.	Serón.
45	1913	Martín Sáez Flores.	Francisco y María.	Mojacar.	Mojacar.
93	1912	Miguel Márquez Soler.	Pedro y María de la O.	Cuevas.	Cuevas.
116	1913	José Antonio Ruiz Flores.	Juan y Margarita.	Mojacar.	Mojacar.

Cartagena 20 de Octubre de 1914.—Antonio Rizo.

Quinta seccion.

Número 2.610.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don Antonio Hernández Vergante, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Hernández Vergante, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 20 de Noviembre próximo a las once horas del mismo,

en el local de esta Agencia situado en esta ciudad, plaza de San Antón núm. 3, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de Murcia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D. Antonio Hernández Vergante.

Una casa en esta ciudad, parroquia del Carmen, calle de Florida Blanca, marcada con el número 26, consta de dos pisos, mide una extensión superficial de 128 metros y 17 milímetros cuadrados; y linda en la actualidad derecha y fondo Manuel Amat; izquierda calle de Formalidad, y frente calle de su situación . . . 4500 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda,

Pts. Cts.

con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de ce-

lebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 28 de Octubre de 1914.— El Agente ejecutivo, Patricio López

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

José Cegarra Nieto, 2'68 pesetas.
José Fernández Mateo, 1'99.
Antonio López, 2'63.

MURCIA

María Meseguer, 61'91 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Octubre de 1914.—Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 2.545.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose cubierta interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, y habiéndose acordado cubrirla en propiedad, se anuncia el concurso

de la misma por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para conocimiento de los concurrentes, se hace constar:

Que solamente podrán solicitar dicha plaza los que reúnan las condiciones que marca el Real decreto de 14 de Febrero de 1905 y las del artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad.

Los concurrentes se obligan á cumplir los deberes que les impone el capítulo 6.º del Real decreto de 14 de Febrero de 1905 y todas las demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría y que en su día han de ser objeto del contrato que se celebre con el nombrado.

La dotación de dicha Titular, será:

	Pts.	Cts.
Por residencia.. . . .	1019	10
Por el suministro de medicinas á las familias pobres que resulten de la lista cada año.	480	90

Los concurrentes presentarán sus instancias con los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas en el concurso en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro precisamente del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos aquellos que deseen acudir al concurso.

Calasparra 26 de Octubre de 1914.—Joaquín Guillén y Guillén.

Octava sección

Número 2.364.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de Mónica Perea Martí, natural de Ceuti, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta capital de donde era vecina, el día tres de Marzo del año actual, en estado de soltera, y que á falta de ascendientes y descendientes se solicita su herencia por su hermano de doble vínculo Pedro Perea Martí y sobrinos Juan, María de los Dolores y María Salvadora García Perea, María de la Asunción Perea Sandoval, Pedro Perea Mundo y María Dolores García Perea, hijos todos de hermanos de doble vínculo de dicha finada, fallecidos con anterioridad.

A la vez, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos, para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Murcia dos de Octubre de mil novecientos catorce.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, Manuel Co-

Número 2.619.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ABARAN

Don Jesús-Rafael Yelo Gómez, Juez municipal de Abarán.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta las fincas siguientes, que han sido embargadas como de su propiedad á Don Francisco Candel Pérez, de Ricote, en el juicio verbal que sobre reclamación de cantidad se sigue contra el mismo en este Juzgado, á instancia de Don Francisco Carrión Martínez, de esta vecindad.

- 1.ª En término de Ricote, partido del Moyal, dos celemines tierra secano blanca; linda S. y N. rambla; M. terrenos incultos montuosos de Doña Asunción Gómez de Mérida, y P. tierras de herederos de Ulpiano Candel; valorado en diez pesetas.
- 2.ª En dicho término, partido de la Solana, media tahulla riego de rambla, banal llamado de la Obrica; Linda S. y N. Jerónimo Candel Banegas; M. y P. rambla; valorado en ciento cincuenta pesetas.
- 3.ª En el antedicho término y partido, cuatro celemines tierra secano ó blanca, banal llamado el Caracol; linda S. tierras de Julio Banegas; M. las de Jerónimo Candel Banegas; P. y N. el mismo Jerónimo y herederos de Rufino Marín; valorado en treinta pesetas.
- 4.ª En referido término y partido, fanega y media tierra secano blanca, antes viña llamada majuelo de la Solana; linda S. barranco; M. tierra de herederos de Ulpiano Candel; P. las de Teodoro Palazón Ortiz, y N. las de Julio Banegas; valorado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.
- 5.ª En mencionado término, partido Barranco de la Solana, dos fanegas de tierra con viña, olivos y algunas higueras; linda S. y N. tierras de Don José Yarza; M. las de Teodoro Palazón, y P. herederos de Don Gonzalo Alvarez Castellanos, vereda por medio; valorado en doscientas pesetas.
- 6.ª En repetido término y partido, un trozo de tierra secano que por su parte de Poniente contiene una casa cortijo con bodega, descubierta y otras dependencias; cuyo trozo, con exclusión del edificio, tiene de cabida cuatro fanegas y media poco más ó menos, de las que unas dos fanegas, por su parte de Mediodía, están plantadas con viñas, almendros y alguna higuera, y el resto blanco; linda todo por S. barranco y tierras de herederos de Baldomero López y María Turpin, antes barranco; M. camino; P. vereda, y N. tierras de Teodoro Palazón; valorado en seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.
- 7.ª En el aludido término, partido del Collado de Gil, un trozo de tierra secano, blanco en su mayor parte y en su centro, con almendros é higueras; su cabida ocho celemines; linda S. tierras incultas montuosas de Doña Asunción Gómez de Mérida; M. tierras de herederos de Ulpiano Candel; P. camino y parcela destinada á era de pan trillar, servidumbre de varios, antes camino, y N. tierras de Pascual Candel; valorado en ciento cincuenta pesetas.
- 8.ª En el nombrado término y partido que el anterior, media fanega tierra secano con viña é higueras; linda S. tierras de Narciso Candel; M. tierras incultas

montuosas de Doña Asunción Gómez de Mérida; P. las de herederos de Ulpiano Candel, y N. rambla; valorado en sesenta y cinco pesetas.

Y 9.ª Una casa cortijo sin número, en porciones ó viviendas independientes y otra porción destinada á bodega con sus dependencias y accesorios anejos, que todo ello constituye un solo edificio, cuya superficie se ignora, estando situado en la parte Poniente del trozo sexto de los descritos; linda S., M. y N. el trozo referido con la parte destinada á ejidos, y P. vereda. Este edificio está situado en término de Ricote, partido de la Rambla ó Solana del Lloro; valorado todo en mil quinientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día treinta del corriente mes y hora de las diez; previniendo á los licitadores que los títulos de propiedad no han sido exhibidos por el ejecutado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Abarán á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—Jesús-Rafael Yelo Gómez.—El Secretario, Manuel Segura.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue, la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior.. . . .	9.699.756'37
Imposiciones durante la semana.	54.763'68
Suma.	9.754.520'05
Reintegros.	312.600'12
Saldo	9.441.919'93

Madrid 31 de Octubre de 1914.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.